



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de julio de 2009
No. 2

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA OFICIALIA NUMERO 03 DEL REGISTRO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, MEXICO.

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREAN LAS OFICIALIAS NUMEROS 12 Y 13 DEL REGISTRO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEXICO.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 FRACCIONES XXXII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la seguridad integral es la directriz que marca los caminos del actual gobierno, en donde el Registro Civil como Institución de carácter público e interés social se encarga de contribuir a través de su reglamento, y de responder a través de la elaboración de un marco jurídico, que ordene y unifique, el actuar de sus servidores públicos, así como la transparencia y honestidad de sus procesos y servicios.

Que el Registro Civil es una institución de orden público e interés social que tiene por objeto dar certeza jurídica y hacer constar de una manera auténtica, a través de un sistema organizado, los actos relativos al estado civil.

Que por Acuerdo del Secretario General de Gobierno publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de marzo de 2007, se creó la Oficialía número 03 del Registro Civil, en el Municipio de Chicoloapan, México, quedando adscrita y coordinada a la Subdirección del Registro Civil del Valle de México Zona Nororiente y por la Oficina Regional número I con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, México.

Que una vez que se realizó un estudio físico geográfico de la Oficialía número 03 del Registro Civil del Municipio de Chicoloapan, México, se determinó que de acuerdo a su ubicación geográfica, debe quedar adscrita y coordinada a la Subdirección del Registro Civil del Valle de México Zona Oriente y a la Oficina Regional número I con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, México.

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA OFICIALÍA NÚMERO 03 DEL REGISTRO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, MÉXICO

ÚNICO.- Se modifica el Punto Tercero del Acuerdo del Secretario General por el que se crea la Oficialía número 03 del Registro Civil en el Municipio de Chicoloapan, México, para quedar como sigue:

TERCERO.- La Oficialía del Registro Civil 03 en el Municipio de Chicoloapan, México, quedará adscrita y coordinada por la Subdirección del Registro Civil del Valle de México Zona Oriente y por la Oficina Regional número I con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 FRACCIONES XXXII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la seguridad integral es la directriz que marca los caminos del actual gobierno, en donde el Registro Civil como Institución de carácter público e interés social se encarga de contribuir a través de su reglamento, y de responder a través de la elaboración de un marco jurídico, que ordene y unifique, el actuar de sus servidores públicos, así como la transparencia y honestidad de sus procesos y servicios.

Que el Registro Civil es una institución de orden público e interés social que tiene por objeto dar certeza jurídica y hacer constar de una manera auténtica, a través de un sistema organizado, los actos relativos al estado civil.

Que por Acuerdo del Secretario General de Gobierno publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de febrero de 2008, se crearon las Oficialías números 12 y 13 del Registro Civil, en el Municipio de Ecatepec, México, quedando adscritas y coordinadas a la Subdirección del Registro Civil del Valle de México Zona Oriente y por la Oficina Regional número XI con sede en el Municipio de Ecatepec, México.

Que una vez que se realizó un estudio físico geográfico de las Oficialías números 12 y 13 del Registro Civil del Municipio de Ecatepec, México, se determinó que de acuerdo a su ubicación geográfica, deben quedar adscritas a la Subdirección del Registro Civil del Valle de México Zona Nororiente y por la Oficina Regional número XI con sede en el Municipio de Ecatepec, México.

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREAN LAS OFICIALÍAS NÚMEROS 12 Y 13 DEL REGISTRO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, MÉXICO

ÚNICO.- Se modifica el Punto Tercero del Acuerdo del Secretario General por el que se crearon las Oficialías números 12 y 13 del Registro Civil en el Municipio de Ecatepec, México, para quedar como sigue:

TERCERO.- Las Oficialías del Registro Civil 12 y 13 en el Municipio de Ecatepec, México, quedarán adscritas y coordinadas por la Subdirección del Registro Civil del Valle de México Zona Nororiente y por la Oficina Regional número XI con sede en el Municipio de Ecatepec, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).